

Reglamento de la Secretaría de Control y Combate a la Corrupción del Municipio de Corregidora. (Vigente)

Fecha de expedición 31 de julio de 2017

Fecha de Publicación: 31 de julio de 2017

Autoridad o autoridades que la emiten: Ayuntamiento del Municipio de Corregidora.

Autoridad o autoridades que la aplican:

- El Ayuntamiento;
- Presidente Municipal;
- Secretario del Ayuntamiento;
- Secretario de Control Interno y Combate a la Corrupción; y
- Direcciones, Unidades y personal administrativo de la Secretaría.

Fechas en que ha sido actualizada: Sin actualización.

Tipo de ordenamiento jurídico: Reglamento

Número de Artículos: 83

Índice de la Regulación:

Título Primero. De la Secretaría

Capítulo I. Disposiciones generales

Capítulo II. Estructura Orgánica de la Secretaría

Capítulo III. Del Sectorio

Capítulo IV. De la Dirección de Responsabilidades Administrativas

Capítulo V. De la Dirección de Control y Evaluación en Procesos Administrativos y Financieros

Capítulo VI. De la Dirección de Control y Evaluación en Procesos de Obra Pública

Título Segundo. Del Sistema de Prevención, Control y Evaluación

Capítulo I. De La Prevención

Capítulo II Del Control y Evaluación

Título Tercero Del Combate a la Corrupción

Objeto de la Regulación:

1. Establecer la estructura orgánica, funcionamiento y atribuciones del Órgano Interno de Control del municipio de Corregidora, denominado Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción;
2. Establecer facultades y funciones de las autoridades encargadas de la aplicación de disposiciones normativas en la investigación, substanciación del procedimiento y sanción de faltas administrativas cometidas por servidores públicos, así como de particulares vinculados con faltas administrativas graves;
3. Determinar los mecanismos para la prevención, evaluación y fortalecimiento del buen funcionamiento del control interno del municipio, ética y responsabilidad en el servicio público;
4. Establecer facultades y funciones de las autoridades encargadas de los procesos de auditoría, revisión, evaluación y fiscalización realizadas al sector público en materia financiera, de cumplimiento y desempeño en el municipio; y
5. Crear las disposiciones normativas para la aplicación del sistema de prevención, vigilancia, control y evaluación.

Materias, sectores y sujetos regulados:

- Los servidores públicos;
- Aquellas personas que habiendo fungido como servidores públicos se ubiquen en los supuestos a que se refiere el Reglamento;
- Los particulares vinculados con faltas administrativas graves; y
- Los particulares relacionados en contrataciones públicas.

Trámites y Servicios relacionados con la Regulación: No aplica

Fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias:

No aplica.

Ordenamientos que abroga: Reglamento de la Contraloría Municipal de Corregidora, Qro., publicado en la Sombra de Arteaga el 16 de marzo de 2001.